

## V. Comunidades Autónomas

### ANDALUCIA

**10109** ORDEN de 6 de abril de 1984, de la Consejería de Educación sobre corrección de errores a la Orden de 18 de marzo, que convoca pruebas selectivas para la provisión de 1.050 plazas de Profesores de Educación General Básica y de Preescolar en Andalucía.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de marzo de 1984 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 27 de marzo de 1984), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

En la convocatoria:

1. En la base X, presentación de documentos, el punto 38 queda redactado de la siguiente forma:

«Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria siguiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico a que se refiere el punto 5 (apartado II) de esta convocatoria, salvo que esté exento de su realización, y el que figura en el punto 6 de esta convocatoria.»

2. En la base XI, nombramientos, el punto 40 queda redactado de la siguiente forma:

«Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas que se anuncian tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos o contratados, en las provincias de que dispongan de vacantes o precisen sustituciones hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición.»

La Administración podrá llevar a cabo, en caso de necesidad, una redistribución por provincias de los Profesores aprobados pendientes de colocación, con el fin de atender las necesidades de la enseñanza donde éstas surgiesen.»

En los anexos:

3. Anexo I, número 29, donde dice: «El apogeo político y militar en la Europa moderna», debe decir: «El apogeo español político y militar en la Europa moderna.»

4. Anexo I, los números 54, 55, 56, 57, 58 y 59 quedan redactados de la siguiente forma:

54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.

55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.

56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.

57. El Universo. Su origen y evolución. Astros.

58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.

59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.

5. En el anexo I, el número 60 se ha omitido y debe aparecer con el texto siguiente: «Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.»

6. Anexo II, apartado 1.1. Área Filológica. Idioma francés, número 12, donde dice: «El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII)», debe decir: «El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII)».

7. Anexo II, apartado 1.2. Área Filológica. Idioma inglés, número 12, donde dice: «El español primitivo. Irradiación del

castellano (siglos XI y XII)», debe decir: «El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII)».

8. Anexo II, apartado 4. Educación Preescolar, número 27, donde dice: «Etapas de la evolución de la expresión clásica. Lenguaje artístico y plástico», debe decir: «Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de abril de 1984.—El Consejero de Educación, Manuel Gracia Navarro.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Director general de Ordenación Académica.

### CASTILLA-LA MANCHA

**10110** RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.291, incoado en este Servicio Provincial, a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid-20, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Rectificación del trazado de línea aérea en media tensión en Venta de Cárdenas, término municipal de Almuradiel y VISO del Marqués (Ciudad Real) que se inicia en los apoyos número 137 de la línea existente en Venta de Cárdenas, con una longitud de 1.105 metros, y termina en el centro de transformación número 2.

Cambio de ubicación del centro de transformación número 2, de tipo intemperie, de 100 KVA, por variación de la carretera N-IV en «Despeñaperros».

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—4.230-C.

**10111.** RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.285, incoado en este Servicio Provincial, a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión (parcial) en Argamasilla de Alba (Ciudad Real), concretamente 1: dependiente del centro de transformación «Escuelas», con 267 abonados, 5.618 metros de longitud.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—4.229-C.